



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de *Marzo* de 2001.-

Visto lo solicitado a fs. 2 y teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 1 y 4 por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99 y por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, respectivamente,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 12 de marzo del corriente año y por el término de 3 (tres) meses, al escribiente auxiliar del citado tribunal, señor Joaquín Antonio Cosentino; en virtud de lo establecido en el art. 34 R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


L
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION